## RESOLUCIÓN Nº 82 /2021

## VISTO:

Lo Tratado por la Comisión Ejecutiva debido a la situación de público conocimiento en relación al Coronavirus (COVID\_19) y tomando en consideración la situación económica que se encuentran atravesando los distintos comercios de la localidad de Villa La Bolsa, se hace necesario tomar una determinación en relación a las Tasa por Servicio a la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios que pesa sobre los mismos y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, ante las declaraciones establecidas por el Gobierno Nacional , y lo determinado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba , a través de los decretos de necesidad y urgencia , que en relación a algunos comercios que no registran restricciones a la actividad , durante la vigencia de la emergencia sanitaria , se hace necesario a los fines de soslayar las pérdidas económicas sufridas , sobre todo por los comercios , que se han visto privados y aun en la actualidad de llevar adelante explotación comercial normal , generan en consecuencia la necesidad de determinar una ayuda, estableciendo un descuento del 30% de las tasa correspondiente al año 2021.

Que Todas la medidas dispuestas por el Gobierno Nacional y Provincial de aislamiento social y preventivo , en algunas jurisdicciones, han provocado en virtud de las medidas de restricción una merma importante de la actividad comercial , , que continúa afectando gravemente a nuestra localidad donde una de sus principales actividades es el turismo , que justamente es la que más se encuentra afectada .

Que en este contexto resulta necesario generar una medida de auxilio a los comercios de esta Localidad que han visto afectadas sus actividades.

Que la Comisión tiene la facultad determinada en los artículos de la ley Orgánica Municipal Nº 8102, que le permite legislar en relación las atribuciones contempladas en los artículos 197, 200,201, y 221, por lo que previo análisis de la Comisión, se resuelve llevar adelante el descuento por tasa a la Industria y comercio a los comercios de todos los rubros que se

encuentren debidamente inscriptos en Sede de la Comuna , que estén debidamente habilitados y con el pago del año 2020 al día .

Que, por todo ello:

La Comisión Ejecutiva de la Comuna de Villa La Bolsa,

## **RESUELVE:**

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, y dese al archivo de la Comuna.-----

Jorge Alberto Fernández TESORERO COMUNAL Comuna Villa La Bolsa Savice of the same of the same

VERÓNICA S. DIEDRICH PRESIDENTA COMUNAL.